

FERIA JUDICIAL DE JULIO 2004.

-N° 17-

En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

ACORDARON:

1° Disponer en el corriente año feriado judicial para los tribunales nacionales de la Capital Federal, desde el día 19 de julio y hasta el día 30 de julio, ambas fechas inclusive.

2° Hacer saber a las Cámaras Federales de Apelaciones, que con arreglo a lo previsto en la Acordada n° 53/73 - respecto de la coincidencia de la feria en ella establecida con las vacaciones escolares - y a lo dispuesto en la presente, deberán determinar para sus respectivas jurisdicciones, un feriado judicial de diez (10) días hábiles (acápito 2° de la Acordada n° 30/84). Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.-

*ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - CARLOS S. FAYT - ANTONIO BOGGIANO -
JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAUL ZAFFARONI.*